



Manual de Organización

Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes

Ing. Juan Antonio Martín del Campo
Martín del Campo
Presidente Municipal



Mtra. Claudia Patricia Torres López
Directora General del Instituto Municipal
de la Mujer de Aguascalientes

*Dirección de Desarrollo Organizacional y
Eficiencia Presupuestal
Abril 2016*

C. P. Néstor Andrés Rosales Rosales
Jefe de Departamento Administrativo





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMM-01	Fecha de Edición: 28-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30-Abril-2016	

1.0CONTENIDO

1.0	Contenido.....	2
2.0	Presentación del Manual.....	3
3.0	Descripción de la Dependencia.....	3
4.0	Antecedentes.....	3
5.0	Filosofía Institucional.....	4
	a) Misión.....	4
	b) Visión.....	4
	c) Código de Ética.....	4
6.0	Participación en el Plan de Desarrollo Municipal.....	7
7.0	Marco Legal.....	8
8.0	Estructura Orgánica.....	8
	a) Organigrama de Reglamento.....	9
9.0	Atribuciones.....	10
10.0	Inventario de Puestos.....	12
11.0	Directorio.....	13

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES				
	Código: MDO-IMM-01	Fecha de Edición: 28-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30-Abril-2016	

2.0 PRESENTACIÓN DEL MANUAL

Este Manual de Organización contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico-administrativo, atribuciones, organización, estructura y funciones del Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.

3.0 DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA

El Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes (IMMA), a nivel municipal, es la institución encargada de dirigir las políticas públicas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las acciones del municipio.

En este sentido, el IMMA como instancia rectora de la política en materia de igualdad de género, promueve el aprendizaje de nuevas prácticas culturales y sociales, así como, la resignificación de roles y estereotipos de género y la construcción de relaciones entre mujeres y hombres de manera equitativa, para transformar la realidad social y consolidar una cultura de igualdad, libre de violencia y discriminación en los distintos ámbitos de la vida social.

Por ende, su principal encomienda es favorecer el desarrollo y bienestar de las mujeres aguascalentenses, a través de la emersión de políticas públicas que integren y respondan a las necesidades prácticas y estratégicas de mujeres y hombres.



4.0 ANTECEDENTES

El Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes fue creado por acuerdo de Cabildo el 18 de abril del año 2008, siendo publicado su reglamento de trabajo en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 12 mayo del mismo año. El IMMA fue concebido como un Organismo Municipal Descentralizado con personalidad Jurídica y patrimonios propios, y con el objeto de impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo para mejorar su condición social en un marco de equidad entre los géneros.

Actualmente el IMMA cuenta con:

- Dirección General
- Departamento Administrativo
- Departamento Jurídico
- Coordinación de Difusión y Vinculación Interinstitucional
- Coordinación de Transversalización de Perspectiva de Género y Proyectos
- Coordinación de Prevención y Atención Integral de la Violencia de Género
- Coordinación de la Unidad de Atención Integral a las Violencias de Género y Familiar

Las anteriores colaboran conjuntamente para lograr una mejor perspectiva de género, generación de proyectos de investigación y estadísticas de género y la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES			 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES			
	Código: MDO-IMM-01	Fecha de Edición: 28-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30-Abril-2016

5.0 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

a) Misión

Ser el impulsor de la inclusión social, la igualdad y el desarrollo armónico de la población de Aguascalientes, a través de una administración eficiente y transparente de los recursos, que permita a las personas recobrar la confianza y la credibilidad en las instancias municipales.

b) Visión

Aguascalientes es una comunidad armónica en la que la gente buena vive en paz y con tranquilidad, en un entorno respetuoso de los derechos humanos.

c) Código de Ética

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Ética rige en el Municipio de Aguascalientes y será aplicable a cada una de las mujeres y hombres que ejercen el servicio público en el gobierno municipal, sin distinción de su nivel jerárquico, función o vínculo contractual, correspondiéndoles sus conocimientos, observancia, enriquecimiento y permanente difusión. Tiene como finalidad:



- I. Establecer principios y valores que den sentido al diario desempeño de las actividades y funciones de cada servidora y servidor público del Municipio de Aguascalientes, coadyuvando a la excelencia de la función administrativa, independientemente a las disposiciones legales que regulan su desempeño.
- II. Establecer los criterios y valores que impulsen la equidad de género, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad, un entorno laboral libre de violencia, solidaridad e imparcialidad entre otros considerados imprescindibles para el adecuado ejercicio del poder público.
- III. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio de la ciudadanía.

La incorporación a cualquiera de las entidades que componen la administración pública municipal de Aguascalientes implica la promoción de este código de principios y valores por parte de cada trabajadora y trabajador, favoreciendo una imagen del servicio público profesional, cálida, respetuosa de la diversidad, así como un comportamiento congruente en cada uno de los ámbitos de la vida social.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y VALORES PRINCIPIOS

Gobernanza

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES				
	Código: MDO-IMM-01	Fecha de Edición: 28-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30-Abril-2016	

Se entiende como la construcción colectiva, inclusiva, y consensuada de un ambiente generalizado de confianza que afecta positivamente la eficiencia, legitimidad y solidez financiera de la administración pública, estimulando la participación ciudadana.

Es consecuencia de un equilibrio sano y corresponsable entre la vida privada y la pública, teniendo puentes entre los hogares con las secretarías y organismos municipales, potenciándose las condiciones para que todos los sectores de la población ejerzan sus derechos.

Convivencia y seguridad ciudadana

Principio común a toda la estructura operativa del gobierno municipal, aplicado para la prevención de las violencias, los delitos, las adicciones y los accidentes viales, mediante una suma de acciones con la sociedad civil para coproducir la seguridad ciudadana enfatizando la resolución no violenta de conflictos.

Igualdad

Es el principio que implica la erradicación de todas las formas de discriminación. Reconoce en cada persona la libertad para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias que le permitan hacer elecciones trascendiendo cualquier limitación motivada por estereotipos o prejuicios, de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependen de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, opiniones, preferencia u orientación sexual o cualquier otra análoga.

Igualdad de género entre mujeres y hombres

Este principio ético establece que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de forma tal que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así cualquier forma de discriminación por tal motivo.

Equidad de género entre mujeres y hombres

Principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar.



Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal

Implica la búsqueda de todas las acciones favorables que permitan a mujeres y hombres, de manera armónica, corresponsable, participativa y desde una perspectiva de género, la mejor concordancia posible entre el mundo del trabajo y la vida familiar.

Combate a la violencia laboral

Principio que compromete a mujeres y hombres con la preservación de un ambiente laboral sano, libre de toda forma de violencia laboral, principalmente el hostigamiento sexual, entendido como un comportamiento inaceptable que contradice las políticas de equidad, igualdad de trato, oportunidades y derechos de las y los trabajadores a recibir un trato justo y respetuoso.

Sustentabilidad

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES			 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES MANUAL DE ORGANIZACIÓN			
Código: MDO-IMM-01	Fecha de Edición: 28-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30-Abril-2016	

Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

VALORES

Honestidad

Obrar con rectitud e integridad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión. Actuando en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio del servicio público.

Imparcialidad

No hacer distinción por razones de origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

Actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Valor que invita a una conducta responsable, respetando el derecho de todas las personas, rechazando cualquier gestión que privilegie a un grupo o partido político determinado.

Justicia

Disposición permanente para el debido cumplimiento de las funciones y responsabilidades, que demanda otorgar a cada quien lo que es debido, tanto en sus relaciones con el ayuntamiento, la ciudadanía y quienes integran el servicio público.

Solidaridad



Generación de cohesión social a través del apoyo mutuo, creadora de generosidad, la cooperación, el desprendimiento y la participación.

Legalidad

Conocer, respetar y hacer cumplir la constitución, las leyes y reglamentos que se relacionen con el ejercicio del servicio público, fomentando el respeto y vigilancia de la autonomía municipal, las relaciones y coordinaciones con las instituciones de los demás niveles de gobierno, en el marco de la constitución federal, estatal y las demás leyes de la materia.

Respeto

Dar a todas las personas un trato digno. Sin realizar actos de exclusión o discriminatorios hacia la ciudadanía o con las trabajadoras y trabajadores que integran la administración municipal. Tener para toda la gente un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin importar su origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES			 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES			
	Código: MDO-IMM-01	Fecha de Edición: 28-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30-Abril-2016

Responsabilidad

Responder por las consecuencias derivadas del ejercicio del servicio público, obrando con la premisa de saber responder a las acciones realizadas afrontando las consecuencias de cada acto, encaminando el proceder hacia la satisfacción de las demandas sociales.



Transparencia

Garantizar el acceso de toda persona a la información pública que genere, recopile, mantenga, procese, administre o se encuentre en posesión de las dependencias y entidades municipales, favoreciendo una rendición de cuentas constante, permitiendo el libre acceso de la población sin más límites que las que la propia ley imponga.

6.0 PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

A fin de colaborar con los Ejes para el Desarrollo de la Ciudad de Aguascalientes contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, el Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes clasifica sus compromisos de la siguiente manera:

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA	GABINETE	PROGRAMA DE TRABAJO
EJE 1. NUESTRA GENTE	1. Desarrollo Humano	GABINETE DE DESARROLLO HUMANO	1.1 Con Nuestra Gente
	2. Educación Cultura y Deporte		1.2 Cohesión Social
	3. Vinculación Social y Concertación		1.3 Un Municipio Incluyente
EJE 4. SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	4. Sistema Municipal de Planeación	GABINETE DE OBRA PUBLICA	2.5 Desarrollo Integral de Nuestra Gente
			3.1 Vinculación Social y Concertación
EJE 5. BUENAS CUENTAS	1. Transparencia y Rendición de Cuentas	GABINETE FINANCIERO Y DE TRANSPARENCIA	4.5 Centro de Estudios Municipales
	3. Gobierno Cercano a la Gente		1.1 Transparencia
			3.2 Gestión e Innovación gubernamental
			3.3 Capacitación y Desarrollo Integral del Capital Humano

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES				
	Código: MDO-IMM-01	Fecha de Edición: 28-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30-Abril-2016	

7.0 MARCO LEGAL

El Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes está regulado por el siguiente Marco Normativo:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115, Fracc. I y II.
- Constitución Política del Estado de Aguascalientes. Artículos 4, 12, 30, 66, 67, 68 y 69.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Artículo 50 y 56.
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Artículo 12, 15d, 16 y 17.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes. Artículo 3, 70, 109 y 115.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes. Artículo 1, 16, 23, 24 y 25.
- Código Municipal de Aguascalientes. Artículo 1, 6 Fracc. X, 6 bis, Artículo 16 bis, Art. 111 Fracc. XV, 338 Fracc. XI, 342 Fracc. XII y XV, 344 Fracc. IV y VIII, 1185 bis y 1298 Fracc. VI y 1298 bis.
- Comité para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Artículo 1.
- Convención de Belem do Pará. Artículo 1 y 10.
- Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Aguascalientes.
- Reglamento de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Familiar, Sexual y de Género del Municipio de Aguascalientes.
- Reglamento de Igualdad y no Discriminación del Municipio de Aguascalientes.
- Reglamento de Observancia Policial en materia de Órdenes de Protección para las Mujeres del Municipio de Aguascalientes.

8.0 ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTICULO 6° El Instituto está integrado por las siguientes áreas:

- I. El Consejo Municipal de la Mujer
- II. La Dirección General
 - Asistente de Dirección
 - Departamento Jurídico
 - Asesor/a Jurídico/a
 - Departamento Administrativo
 - Analista de Recursos Financieros, Materiales y Humanos
 - Intendente
 - Coordinación de Difusión y Vinculación Interinstitucional
 - Auxiliar
- III. La Coordinación de Transversalización de Perspectiva de Género y Proyectos
 - a. Analista de Transversalización de Perspectiva de Género
 - b. Analista de Planeación y Proyectos
- IV. La Coordinación de Prevención y Atención Integral de la Violencia de Género
 - a. Trabajador/a Social
 - b. Psicólogo/a
 - c. Analista de las nuevas masculinidades
- V. La Coordinación de la Unidad de Atención Integral a las Violencias de Género y Familiar



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016

MUNICIPIO AGUASCALIENTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Código:
MDO-IMM-01

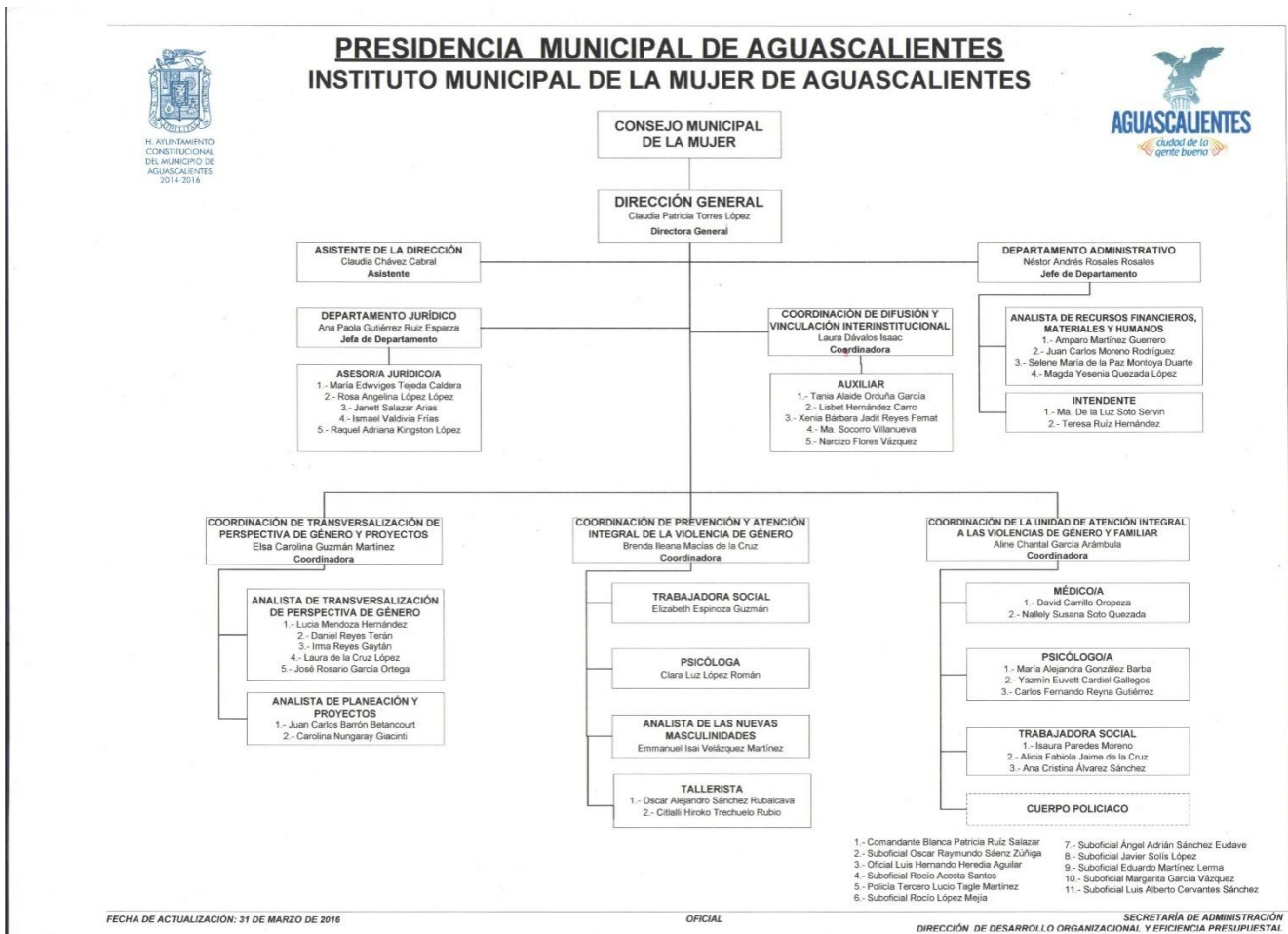
Fecha de Edición:
28-Mayo-2012



Rev:
06

Fecha de Revisión:
30-Abril-2016

- Médico/a
- Psicólogo/a
- Trabajador/a Social
- Las y los Elementos Operativos de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes que sean comisionadas/os para tal efecto, las y los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a once.

a) Organigrama de Reglamento



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES				
	Código: MDO-IMM-01	Fecha de Edición: 28-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30-Abril-2016	



9.0 ATRIBUCIONES

Las contempla el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer en el ARTÍCULO 5°, del Capítulo II como se describe a continuación:

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO

ARTÍCULO 5.- El Instituto tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Promover la perspectiva de género, mediante la participación de las instancias municipales en el diseño de los planes y programas del mismo ámbito;
- II. Coadyuvar con el Municipio, para diseñar el programa operativo anual, en el apartado relativo a las acciones gubernamentales a favor de las mujeres, el cual deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales se deba lograr una participación efectiva y proporcional en relación a los hombres;
- III. Fungir como órgano de apoyo del Ayuntamiento en lo referente a las mujeres y la igualdad entre hombres y mujeres;
- IV. Apoyar a las y los representantes del Municipio ante las autoridades estatales, para tratar todo lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y la igualdad de género;
- V. Aplicar las acciones contenidas en el Programa Estatal de la Mujer que correspondan al ámbito municipal;
- VI. Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades, que coadyuven en el logro de sus objetivos;
- VII. Promover y concertar acciones y/o convenios de colaboración con los sectores social y privado, en particular con organizaciones de la sociedad civil, con el fin de unir esfuerzos participativos a favor de una política de igualdad de género entre mujeres y hombres;
- VIII. Coordinar entre el Municipio, Gobierno del Estado y Gobierno Federal, así como Instituciones Públicas y Privadas la elaboración de estudios y diagnósticos sobre la mujer, a fin de intercambiar datos, estadísticas y registros;
- IX.- Coordinar acciones con el Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes a fin de asegurar la disposición de datos estadísticos, indicadores de registro y otro tipo de información desagregada por sexo que sirva como base para la elaboración de diagnósticos;
- X.- Elaborar e instrumentar, con base en los diagnósticos de cada sector involucrado, el Programa Municipal de las Mujeres, que constituirá el documento que oriente la conducción del quehacer público para mejorar la condición social de las mujeres en un marco de igualdad;
- XI.- Integrar, con base en los programas de los sectores involucrados, el apartado relativo del programa operativo anual de acciones gubernamentales a favor de las mujeres;
- XII.- Asesorar al Gobierno Municipal para la realización de acciones encaminadas al logro de los objetivos de los Programas Nacional, Estatal y Municipal de las Mujeres;
- XIII.- Promover ante el Ayuntamiento, a través de quienes pueden hacerlo, iniciativas de acciones, reformas y adiciones a la reglamentación municipal, con el fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres;
- XIV.- Promover, en el marco del Programa Municipal de las Mujeres, la creación de instancias de atención integral de las mujeres;
- XV.- Promover la realización de programas de atención para niñas, mujeres de la tercera edad, mujeres con discapacidad, madres solteras y otros grupos en situación de vulnerabilidad;
- XVI. Instrumentar acciones tendientes a abatir las desigualdades en las condiciones en que se encuentran las mujeres;

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES				
	Código: MDO-IMM-01	Fecha de Edición: 28-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30-Abril-2016	

XVII. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos responsables de emitir las políticas públicas, de cada sector del Municipio, sobre herramientas y procedimientos para incorporar la perspectiva de género en la planeación local y los procesos de programación presupuestal;

XVIII. Celebrar convenios de colaboración con las dependencias de la Administración Pública Municipal, a efecto de capacitar y sensibilizar al personal de las mismas en la atención y prevención de violencia familiar y/o de género;

XIX. Brindar orientación a las mujeres y hombres del Municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otro acto tendiente a la discriminación por razón de su condición sexual y/o genérica o estar en riesgo de ello;

XX. Promover ante las autoridades del sector salud, los servicios integrales, cálidos y oportunos; antes, durante y después del embarazo, así como promover campañas de prevención y atención al cáncer de mama y cérvicouterino, VIH/SIDA, infecciones de transmisión sexual y aquellas que registren mayores índices de morbi-mortalidad en el municipio, así como la educación para la salud y la salud reproductiva;

XXI. Promover, ante la instancia que corresponda, las modificaciones pertinentes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal, a fin de asegurar el marco jurídico que garantice la igualdad de oportunidades en materia de educación, salud, capacitación, ejercicio de derechos, trabajo y remuneración;

XXII. Estimular la capacidad productiva de la mujer, con base en aptitudes, capacidades y habilidades, fomentando cualquier tipo de actividad económica o empresarial;

XXIII. Elaborar programas con perspectiva de género que fortalezcan a las mujeres, los hombres y las familias, en el ámbito de igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades, sin distinción de sexo;

XXIV. Coadyuvar en el combate y eliminación de todas las formas de violencia de género, especialmente la ejercida en contra de la mujer y la violencia familiar;

XXV. Diseñar los mecanismos para el cumplimiento y vigilancia de las políticas de apoyo a la participación ciudadana de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo municipal;

XXVI. Promover una cultura social de respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres y los hombres, que tienda a eliminar los estereotipos de género;

XXVII. Difundir permanentemente los derechos y protección de las mujeres y los hombres dentro de la familia y la sociedad, fomentando el desarrollo de prácticas de respeto e igualdad;



XXVIII. Promover el estudio e investigación de las causas y efectos sociales de la violencia por razón de género;

XXIX. Promover la reivindicación y revaloración de la imagen de las mujeres en los medios masivos de comunicación;

XXX. Todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, objetivos y atribuciones;


XXXI. Recibir las quejas por conducto de la Coordinación de Prevención y Atención Integral de la Violencia de Género, que en materia de violencia laboral, discriminación, acoso sexual y hostigamiento sexual se presenten por el personal del Municipio y sus organismos descentralizados, realizando las diligencias necesarias que le permita recabar los medios de prueba correspondientes; hecho lo anterior turnar su investigación a la Comisión para la Erradicación de la Violencia Laboral, para que esta determine si se inicia o no el procedimiento correspondiente;

XXXII. Las que le confieran otras disposiciones legales aplicables respecto a los sistemas de violencia e igualdad.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES				
	Código: MDO-IMM-01	Fecha de Edición: 28-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30-Abril-2016	

10.0 INVENTARIO DE PUESTOS

DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES	DGP-IMA-IMA-IMA-01
ASISTENTE DE DIRECCIÓN	DGP-IMA-IMA-IMA-02
JEFE/A DE DEPARTAMENTO JURÍDICO	DGP-IMA-JJU-JJU-01
ASESOR/A JURÍDICO/A	DGP-IMA-JJU-JJU-02
JEFE/A DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	DGP-IMA-JAD-JAD-01
ANALISTA CONTABLE Y FINANCIERO/A	DGP-IMA-JAD-JAD-02
ANALISTA ADMINISTRATIVO/A	DGP-IMA-JAD-JAD-03
ANALISTA FINANCIERO/A	DGP-IMA-JAD-JAD-04
INTENDENTE	DGP-IMA-JAD-JAD-05
AUXILIAR	DGP-IMA-JAD-JAD-06
COORDINADOR/A DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	DGP-IMA-CDV-CDV-01
AUXILIAR	DGP-IMA-CDV-CDV-02
COORDINADOR/A DE TRANSVERSALIZACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y PROYECTOS	DGP-IMA-CTP-CTP-01
ANALISTA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO	DGP-IMA-CTP-CTP-02
ANALISTA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS	DGP-IMA-CTP-CTP-03
COORDINADOR/A DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	DGP-IMA-CPA-CPA-01
TRABAJADOR/A SOCIAL	DGP-IMA-CPA-CPA-02
PSICÓLOGO/A	DGP-IMA-CPA-CPA-03
ANALISTA DE LAS NUEVAS MASCULINIDADES	DGP-IMA-CPA-CPA-04
TALLERISTA	DGP-IMA-CPA-CPA-05
COORDINADOR/A DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO Y FAMILIAR	DGP-IMA-CUA-CUA-01
MÉDICO/A	DGP-IMA-CUA-CUA-02
PSICÓLOGO/A	DGP-IMA-CUA-CUA-03
TRABAJADOR/A SOCIAL	DGP-IMA-CUA-CUA-04
CUERPO POLICIACO	DGP-IMA-CUA-CUA-05

	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE AGUASCALIENTES				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-IMM-01	Fecha de Edición: 28-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30-Abril-2016		
Elaboró: Jefe/a de Departamento Administrativo	Revisó: Director/a General	Aprobó: Director/a General		Vo. Bo. Secretario/a de Administración	

11.0 DIRECTORIO

PUESTO

Directora General

Jefe de Departamento Administrativo

Jefa de Departamento Jurídico

Coordinadora de Difusión y Vinculación Interinstitucional

Coordinadora de Transversalización de Perspectiva de Género y Proyectos

Coordinadora de Prevención y Atención Integral de la Violencia de Género

Coordinadora de la Unidad de Atención Integral a las Violencias de Género y Familiar

NOMBRE

MTRA. CLAUDIA PATRICIA TORRES LOPEZ

C. P. NESTOR ANDRES ROSALES ROSALES

LIC. ANA PAOLA GUTIÉRREZ RUIZ ESPARZA

L.M.R.P. LAURA DÁVALOS ISAAC

LIC. ELSA CAROLINA MARTINEZ GUZMAN

LIC. BRENDA ILEANA MACÍAS DE LA CRUZ

LIC. ALINE CHANTAL GARCÍA ARÁMBULA